

Universidad Tecnológica de Nayarit**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99267-19-0207-2021

207-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,160.2
Muestra Auditada	56,021.8
Representatividad de la Muestra	98.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, a la Universidad Tecnológica de Nayarit, por 57,160.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 56,021.8 miles de pesos, que representaron el 98.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2020
UNIVERSIDAD TENOLÓGICA DE NAYARIT

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La UTN informó a instancias superiores el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.

La UTN contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

La UTN contó con un reglamento interior donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable.

La UTN contó con un manual general de organización en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.

La UTN estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y contó con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal.

La UTN careció de normas generales en materia de control interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

La UTN careció de un código de ética y de conducta para el personal de la institución.

La UTN careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.

La UTN careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

La UTN careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, auditoría interna, control interno, administración de riesgos y desempeño institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

La UTN careció de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización y rendición de cuentas.

La UTN careció de un programa de capacitación para el personal.

Administración de Riesgos

La UTN contó con un Plan Estratégico que estableció sus objetivos y metas de fecha septiembre de 2018.

La UTN estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos.

La UTN no estableció un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.

La UTN careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico.

La UTN no identificó los procesos sustantivos y adjetivos que podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución.

Actividades de Control

La UTN contó con un manual de procedimientos que estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

La UTN contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tales como: el sistema integral académico, finanzas y control escolar.

La UTN contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.

La UTN careció de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgo.

La UTN careció de un documento en el que establezcan las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

La UTN careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal de sistemas informáticos y representantes de las áreas usuarias; asimismo, careció de un programa de adquisiciones de equipos y software e inventarios de éstos.

La UTN no implementó políticas, ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación	
<p>La UTN cumplió con la obligación de registrar contablemente sus operaciones.</p> <p>La UTN contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, y de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>La UTN no informó periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La UTN no realizó una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio fiscal.</p> <p>La UTN no estableció actividades de control para mitigar los riesgos que podrían afectar su operación.</p> <p>La UTN no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
Supervisión	
<p>La UTN evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan anual, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>La UTN careció de un programa de acciones para resolver los problemas detectados en la evaluación de los objetivos y metas, y no realizó el seguimiento para verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.</p> <p>La UTN no realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La UTN no realizó auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Nayarit en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-4-99267-19-0207-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica de Nayarit elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas); asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La UTN suscribió el convenio específico para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas); de igual forma, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2020, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros, la cual se notificó a la Tesorería de la Federación; asimismo, contó con otra cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

3. La UTN recibió de la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Gobierno del Estado de Nayarit, los recursos del programa por 57,160.2 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles después de su recepción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La UTN registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 57,160.2 miles de pesos y 18.9 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

5. La UTN registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) por 53,203.8 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no se presentó la documentación que acreditó el registro contable por 3,956.4 miles de pesos; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado".

La UTN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF presentó el registro contable y documentación soporte del recurso por 3,956.4 miles de pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-INVES-06/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 6,187 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 43,898.7 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 6,149 correspondieron a servicios personales, 11 a materiales y suministros, y 27 a servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la

relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, 306 comprobantes por 1,625.9 miles de pesos fueron cancelados.

La Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN) en el transcurso de la auditoría y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó los comprobantes fiscales vigentes y evidencia de la verificación en la página del SAT, por lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. La UTN destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) 2020 por 3,956.4 miles de pesos, de los cuales no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, que acredite su aplicación en los fines establecidos en el programa.

La UTN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF presentó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones por 3,956.4 miles de pesos, de acuerdo con los fines establecidos en el programa, por lo que solventa lo observado.

8. La UTN recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, por 57,160.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió la totalidad de los recursos y pagó 54,342.1 miles de pesos, que representaron el 95.1% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 18.9 miles de pesos, 0.4 miles de pesos se destinaron a los objetivos del subsidio y 18.5 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) con base en la normativa.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS ESTATALES (UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000												
Servicios Personales	50,728.1	50,728.1	0.0	50,728.1	47,910.0	2,818.1	2,818.1	0.0	50,728.1	0.0	0.0	0.0
2000												
Materiales y Suministros	879.6	879.6	0.0	879.6	879.6	0.0	0.0	0.0	879.6	0.0	0.0	0.0
3000												
Servicios Generales	5,552.5	5,552.5	0.0	5,552.5	5,552.5	0.0	0.0	0.0	5,552.5	0.0	0.0	0.0
Subtotal	57,160.2	57,160.2	0.0	57,160.2	54,342.1	2,818.1	2,818.1	0.0	57,160.2	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	18.9	0.4	18.5	0.4	0.4	0.0	0.0	0.0	0.4	18.5	18.5	0.0
Total	57,179.1	57,160.6	18.5	57,160.6	54,342.5	2,818.1	2,818.1	0.0	57,160.6	18.5	18.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos proporcionados por la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Por lo anterior, se constató que 18.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE con base en la normativa.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS): REINTEGROS A LA TESOFE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	18.5	18.5	0.0	0.0
Total	18.5	18.5	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. La UTN entregó de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública el informe de aportaciones federales y estatales, así como los estados de cuenta bancarios de la cuenta establecida para la administración de los subsidios; asimismo, envió de manera extemporánea la copia de los contratos bancarios.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-INVES-06/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La UTN entregó a la Secretaría de Educación Pública la información de la auditoría externa sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, así como el informe semestral específico sobre la ampliación de ésta.

11. La UTN reportó de manera extemporánea en el cuarto trimestre a la Secretaría de Educación Pública, mediante correo electrónico, los informes trimestrales, los cuales no incluyeron los programas a los que se destinaron los recursos, el cumplimiento de las metas, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, ni el registro de los activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-INVES-06/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

12. La UTN entregó de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública, mediante los informes financieros, la comprobación del ejercicio del gasto.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-INVES-06/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. La UTN publicó en su página de internet la información de su presupuesto y ejercicio, respecto de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas).

14. La UTN no proporcionó a la Secretaría de Educación Pública la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-INVES-06/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

15. La UTN destinó recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) 2020 para el capítulo 1000 Servicios Personales por 50,728.1 miles de pesos; sin embargo, las nóminas presentadas por la UTN no cumplieron

con la debida integración e identificación de los recursos ejercidos del programa; asimismo, se identificó que la base de datos presentó errores en los campos de las percepciones pagadas, deducciones y totales, lo que le restó transparencia y no permitió la fiscalización de los recursos del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

La UTN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF presentó las nóminas y documentación soporte que acredita el ejercicio del recurso en el capítulo 1000 Servicios personales por 50,728.1 miles de pesos; del análisis se corroboró que las plazas pagadas corresponden a las descritas en el anexo de ejecución, conforme a los tabuladores y conceptos de percepciones autorizados, y no realizaron pagos a personal comisionado a otras dependencias ni durante su período de licencia sin goce de sueldo; sin embargo, le pagaron a 3 trabajadores en el periodo en que contaron con comisiones a otras dependencias 132.7 miles de pesos con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) 2020, por lo que se solventa parcialmente la observación.

2020-4-99267-19-0207-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 132,745.03 pesos (ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 03/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos con los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) 2020, a 3 trabajadores en el periodo en que contaron con comisiones a otras dependencias, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Con la revisión de dos contratos de prestaciones de servicio con números UTNAY-002/2020 y UTNAY-010/2020, y un contrato de adquisiciones con número UTNAY-016/2020, pagados con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) 2020 por la UTN, se verificó que se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos; asimismo, se formalizaron de conformidad con la normativa y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes y servicios; sin embargo, de las obligaciones establecidas en el anexo I de los contratos de prestación de servicios, no se presentaron los reportes, las bitácoras del servicio y los informes pormenorizados.

La UTN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF presentó los reportes, las bitácoras del servicio y los informes pormenorizados, por lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 132,745.03 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 56,021.8 miles de pesos, que representó el 98.0% de los 57,160.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Nayarit mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la Universidad Tecnológica de Nayarit comprometió la totalidad de los recursos y pagó 54,342.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 57,160.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 18.9 miles de pesos, 0.4 miles de pesos se pagaron y 18.5 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en el plazo legal establecido.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Nayarit infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y

del Convenio Específico número 0163/20 de fecha 21 de enero de 2020, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 132.7 miles de pesos, que representó el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Nayarit careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los subsidios, ya que la Universidad Tecnológica de Nayarit entregó, de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública, el informe de aportaciones federales y estatales, y los estados de cuenta, así como la copia de los contratos bancarios, y no remitió la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por auditores externos.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Nayarit realizó un ejercicio razonable de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTN18/REC/2021/186 del 10 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, mediante

el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 15 se consideran como no atendidos.



NAYARIT
En Amora



Oficio número: UTN18/REC/2021/186
Asunto: Auditoría 207-DS cuenta pública 2020
Xalisco, Nayarit 10 de septiembre del 2021

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A3"
PRESENTE.

En seguimiento a la auditoría **207-DS**, con título **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas)** Cuenta Pública 2020, y en atención a los resultados finales y Observaciones preliminares de la revisión, me permito lo siguiente:

Al respecto se remite en 1 (uno) CD debidamente certificado la información y argumentos que a cada Número de Resultado corresponde y que a continuación se detalla:

NÚM. DEL RESULTADO: 1 PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1

Administración de riesgos

Debilidades:

**La UTN no tiene identificados los procesos sustantivos y adjetivos que pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.*

Respuesta:

Al respecto la universidad cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad documentado por procesos donde se identifica la consecución y los objetivos de la institución, cuya información documentada se constituye en lo general por la implementación de Manuales de Operación que facilitan el alcance de metas y objetivos en las áreas de la Universidad a través de la adecuada planificación y ejecución en sus actividades generales, en cumplimiento de sus procesos alineados a Objetivos generales como se detalla a continuación:



Universidad Tecnológica de Nayarit
Carretera Federal No. 200 Km. 9 Tramo Xalisco-Compostela
Xalisco, Nayarit, México
Tel. (311) 2119800

Apéndices

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.